

San José de Cúcuta, 27 de diciembre de 2022

EPSS-CAR-0146-2022

Asunto: CUARTA MESA DE SANEAMIENTO IDS CIRCULAR No. 586 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL IDS

Dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 471 del 9 de noviembre de 2021 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, se presenta el proceso conciliatorio trimestral con las EBP de acuerdo a los cronogramas establecidos en las mesas de trabajo convocadas por el Instituto Departamental de Salud- IDS; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS – WEB SISPRO a corte 30 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, se presenta la revisión de saldos con la IPS **CONFESALUD IPS LTDA** identificada con **NIT: 900.241.734**, la cual refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$ 521,958,374** según la información extraída de la plataforma PISIS – WEB SISPRO Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte **30 de septiembre de 2022**, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

| CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPS'S CCF049 YA LIQUIDADADA | |
|--|----------------|
| ACREENCIA CANCELADA | 816,850 |
| TOTAL CARTERA | 816,850 |

Como se evidencia en el cuadro anterior, se encuentran facturas de acreencias canceladas del programa de salud ya liquidado CCF049 por valor de \$ 816,850.

Las facturas que componen el concepto del cuadro anterior, corresponden al proceso de liquidación del programa de salud CCF049 ya liquidado, del cual el Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS ya liquidado de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE procedió al pago del 100% de los créditos reconocidos a cargo de la masa de la liquidación en la resolución 00004 del 5 de Junio 2013, con sujeción a la prelación de pagos establecida, mediante las resoluciones números 00023 del 20 de agosto de 2014, 00004 del 16 de abril de 2015 y 00175 del 14 de Octubre de 2015. Por otra parte, el Agente Especial Liquidador emitió la Resolución 012 de 1° de julio de 2016 por medio de la cual se ordenó el cierre contable del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACIÓN de la

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, con corte a 30 de junio de 2016.

Finalmente, mediante Resolución No. 00024 del 24 de octubre de 2016 proferida por el Agente Especial Liquidador de COMFAORIENTE EPSS, ordenó el cierre de COMFAORIENTE EPSS con código CCF049, acto administrativo que fue publicado en el diario la Republica de amplia circulación nacional, el día 28 de octubre de 2016, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.1.3.6.6 del Decreto 2555 de 2010 que establece: *“Artículo 9.1.3.6.6 Terminación del proceso. El proceso de liquidación forzosa administrativa terminará cuando la resolución por la cual se declare terminada la existencia legal de una institución financiera en liquidación, luego de publicarse por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional, quede en firme y sea inscrita en el registro mercantil”.*

De igual forma, se realizó la revisión de los saldos del Programa de Salud CCF050, que se detallan a continuación:

| CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPS'S | |
|---|--------------------|
| CANCELADO ERP | 472,679,065 |
| GLOSA POR CONCILIAR | 6,887,629 |
| GLOSA ACEPTADA POR LA IPS | 1,064,811 |
| FACTURA DEVUELTA | 1,333,200 |
| FACTURA DUPLICADA | 594,420 |
| FACTURA NO REGISTRADA | 38,519,102 |
| MAYOR VALOR COBRADO | 63,297 |
| TOTAL CARTERA | 521,141,524 |

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 462,986,832** e impuestos por valor de **\$ 9,692,233** para un total cancelado por valor de **\$ 472,679,065**; glosas por conciliar por valor de **\$ 6,887,629**, glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 1,064,811**, facturas devueltas por valor de **\$ 1,333,200**, facturas duplicada por valor de **\$ 594,420**, facturas no registradas por valor de **\$ 38,519,102** y facturas con mayor valor cobrado por valor de **\$ 63,297**.

Respecto de los pagos por valor de **\$ 472,679,065**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte de 30 de septiembre de 2022 el valor total de **\$ 436,424,105** los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 36,254,960**, la cual deberá ser actualizada al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 31 de diciembre del 2022.

En cuanto a las facturas no registradas, facturas devueltas y glosas por conciliar favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas, facturas devueltas y glosas por conciliar.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, se solicita respetuosamente que la IPS **CONFESALUD IPS LTDA** identificada con **NIT: 900.241.734**, descargue y actualice en sus Estados Financieros los pagos e impuestos realizados por COMFAORIENTE EPSS, las glosas aceptadas por la IPS, las facturas con mayor valor cobrado, las facturas duplicadas y las acreencias correspondientes a el programa de salud ya liquidado CCF049; los cuales ascienden a un valor total de \$ **475,218,443**, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados. Así mismo, en el próximo cargue de la Circular conjunta a corte 31 de diciembre del 2022 reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de \$ **521.958.374** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS – WEB SISPRO con corte **30 de septiembre de 2022** reportados por la IPS **CONFESALUD IPS LTDA** identificada con **NIT: 900.241.734**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente verificar la información que reposa en la plataforma PISIS – WEB SISPRO y así mismo, se invita a la IPS **CONFESALUD IPS LTDA** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. *(..) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)*
- c. *(..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)*

- e. (..) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)

Se envía cartera conciliada con el detallado por factura al correo electrónico auditoria@confesalud.com

Atentamente,

(Original Firmada)

COMFAORIENTE

NOTA: Está cartera se actualizó el 14 de diciembre del 2022